



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE ASISTENCIA Y COOPERACION A MUNICIPIOS.

BDNS (Identif.): 332992

Extracto del Acuerdo nº 22/17 de 17 de febrero de 2017 de la Junta de Gobierno por el que se convocan subvenciones para financiar obras de rehabilitación de viviendas en el medio rural, ejercicio 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>:

PRIMERO.-Beneficiarios:

Personas físicas, mayores de edad, residentes en municipios de Valladolid de hasta 1.000 habitantes, según datos del padrón referido a 01/01/2016, o Entidades Locales Menores del Anexo V, que cumplan las siguientes condiciones:

- 1.-Figurar inscrito en el padrón del municipio donde se ubique la vivienda a rehabilitar, con antelación mínima de 2 años a la fecha de publicación de la convocatoria
- 2.-Ostentar la propiedad/copropiedad o usufructo de la vivienda a rehabilitar
- 3.-No ser propietario (ni él, ni ningún miembro de su unidad familiar) de otra vivienda habitable en la provincia de Valladolid
- 4.-No haber sido beneficiario de esta subvención (ni él, ni ningún miembro de su unidad familiar) en las convocatorias 2015 y 2016

SEGUNDO.-Objeto:

Financiación de obras de rehabilitación de la vivienda habitual y permanente del solicitante, que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2017, y consistan en:

a)-Restauración/consolidación/reposición de elementos estructurales y/o constructivos de la edificación (cimentación, forjados, cerramientos -fachadas y medianeras-, carpinterías exteriores -ventanas y puerta de entrada a vivienda-, cubiertas) para garantizar su seguridad, estabilidad, estanqueidad y funcionalidad

b)-Instalación/sustitución sistemas de calefacción) Adaptación viviendas a necesidades de mayores de 65 años, discapacitados o dependientes, de la unidad familiar del solicitante:

-Supresión de barreras arquitectónicas para crear itinerarios practicables: rampas, ensanche de puertas, supresión de barreras, colocación de pasamanos, elevadores de escaleras

-Reforma de baños para crear espacios accesibles y seguros: instalación de platos de ducha, apoyos y asideros

Se excluyen expresamente actuaciones que consistan en: restauración/consolidación/reposición de cerramientos medianeros de patios o espacios libres, cubiertas de espacios no habitables (paneras, almacenes, garajes, trasteros,...), revestimientos superficiales





(barnizados, chapados, alicatados, pinturas, ..., u otras aplicaciones que transformen la imagen o estética del paramento, aunque vayan ligadas a tratamiento de humedades o aislamientos térmicos), labores estéticas o de acabado, elementos decorativos u ornamentales, obras de nueva construcción o rehabilitación integral, nuevos cerramientos, ampliación de superficie construida sobre y bajo rasante, cubrición y cierre de terrazas, y rehabilitación de patios interiores.

TERCERO.-Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO.-Cuantía:

La cuantía total de las subvenciones no podrá exceder de 100.000 euros. El importe máximo de subvención por solicitud no podrá superar el 80% de las obras ni la cantidad de 2.000 euros, excepto en actuaciones de instalación de plato de ducha, en las que la ayuda no superará al 80% de la obra con un máximo de 1.600 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Desde el día siguiente a la publicación en el BOP del extracto de la convocatoria hasta el 28 de abril de 2017, inclusive.

SEXTO. Otros datos de interés:

-Solicitudes: Se presentarán en el Registro General de la Diputación de Valladolid o por los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

-Documentación: La solicitud debe acompañarse de los documentos indicados en la Base 6ª

-Subsanación de Solicitudes: En el plazo de 10 días hábiles desde que se efectuó el correspondiente requerimiento.

-Criterios de valoración: Los indicados en la Base 9ª.

-Plazo y Forma de Justificación: Hasta el 11 de diciembre de 2017, presentando la documentación indicada en la Base 17ª

Valladolid, 20 de febrero de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

